Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4985919
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	4 días de tiempo transcurrido *(19/05/2023 10:25:48 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.4985919
Objeto del contrato	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTOBOMBAS Y EXTRACTORES DE LA ENTIDAD CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	60 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2023 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

1668

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN DE RISARALDA

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

DIESEL

COLOMBIA, Pereira
Número de documento 900710460

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
DIESEL ELECTRIC DEL RISARALDA SAS	BANCOLOMBIA	Ahorros	07321920556

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: LUIS FELIPE GALEDO SEPULVEDA *Fecha de aprobación:* 19/05/2023 10:41:25 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: GLORIA SANCHEZ SANCHEZ *Fecha de aprobación:* 23/05/2023 3:23:35 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de ☑Sí ☐No

Cumplimiento oferta	☑Si ☐No				
	☑ Cumplimiento del contrato				
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	4 días de tiempo transcurrido (19/05/2023 12:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	18/03/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
	☑ Pago de salarios				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	4 días de tiempo transcurrido (19/05/2023 12:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	18/07/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
	☑ Calidad del servicio				
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	4 días de tiempo transcurrido (19/05/2023 12:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	18/01/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
	☑ Calidad de los Materiales				
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	4 días de tiempo transcurrido (19/05/2023 12:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	18/07/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
Responsabilidad civil extra contractual	☐Si ☑No				
Fecha límite para entrega de garantías:	5 días de tiempo transcurrido (18/05/2023 10:00:00 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Fecha de entrega de garantías: -		

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4985919
Proveedor DIESEL ELECTRIC DEL RISARALDA SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	20230414120317698805000P112_ANEXO A LA INVITACION DE MINIMA CUANTIA.pdf	20230414120317698805000P112_ANEXO A LA INVITACION DE MINIMA CUANTIA.pdf	Descargar Detalle
☐	20230519101343001363000P115_COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA.pdf	20230519101343001363000P115_COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA.pdf	Descargar Detalle
☐	2 Acta de Evaluación Jurídica.pdf	2 Acta de Evaluación Jurídica.pdf	Descargar Detalle
☐	3 MEMORANDO - Notificación Comité Evaluación.pdf	3 MEMORANDO - Notificación Comité Evaluación.pdf	Descargar Detalle
☐	Acta de Subsanción Jurídica (1).pdf	Acta de Subsanción Jurídica (1).pdf	Descargar Detalle
☐	1 Acta de Evaluación Técnica y Económica.pdf	1 Acta de Evaluación Técnica y Económica.pdf	Descargar Detalle
☐	3 Veeduría CDP No. 1736.pdf	3 Veeduría CDP No. 1736.pdf	Descargar Detalle
☐	3 Veeduría CDP No. 1767 - Salud.pdf	3 Veeduría CDP No. 1767 - Salud.pdf	Descargar Detalle
☐	Anexo. Ficha Técnica Plantas Eléctricas 08-05-2023.pdf	Anexo. Ficha Técnica Plantas Eléctricas 08-05-2023.pdf	Descargar Detalle
☐	1 Solicitud de CDP No. 1736.pdf	1 Solicitud de CDP No. 1736.pdf	Descargar Detalle
☐	1 Solicitud de CDP No. 1767 - Salud.pdf	1 Solicitud de CDP No. 1767 - Salud.pdf	Descargar Detalle
☐	2 CDP No. 1736 Administrativa.pdf	2 CDP No. 1736 Administrativa.pdf	Descargar Detalle
☐	2 CDP No. 1767 Salud.pdf	2 CDP No. 1767 Salud.pdf	Descargar Detalle
☐	20230414120304399302000P109_ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA.pdf	20230414120304399302000P109_ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA.pdf	Descargar Detalle
☐	2 Respuesta a observaciones (firmada).pdf	2 Respuesta a observaciones (firmada).pdf	Descargar Detalle
☐	3 Anexo. Ficha Técnica Plantas Eléctricas 08-05-2023.pdf	3 Anexo. Ficha Técnica Plantas Eléctricas 08-05-2023.pdf	Descargar Detalle
☐	1 Adenda (firmada).pdf	1 Adenda (firmada).pdf	Descargar Detalle
☐	1 Adenda SA-IPMC-21-2023 (SIIFWEB).pdf	1 Adenda SA-IPMC-21-2023 (SIIFWEB).pdf	Descargar Detalle
☐	2 Adenda 2 10-05-2023.pdf	2 Adenda 2 10-05-2023.pdf	Descargar Detalle
☐	Documentos del Proponente.zip	Documentos del Proponente.zip	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 19 No 13-17
Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira
País COLOMBIA
Departamento Risaralda
Municipio Pereira
Dirección CALLE 19 No 13-17
Código postal 660004

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 19 No. 13-17 Gobernación de Risaralda	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

-1668

1 CO1.PCCNTR.4985919

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							51.903.701,00	41.957.099,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	72151514	Mantenimiento de Planta Eléctrica principal del edificio de la Gobernación de Risaralda	1,00	UN	6.578.083,00	5.212.199,00	6.578.083,00	5.212.199,00
2	72151514	Mantenimiento de Planta Eléctrica auxiliar del edificio de la Gobernación de Risaralda	1,00	UN	5.151.510,00	4.284.000,00	5.151.510,00	4.284.000,00
3	72151514	Mantenimiento de Planta Eléctrica principal del edificio de Laboratorio de salud Departamental	1,00	UN	9.444.435,00	8.254.000,00	9.444.435,00	8.254.000,00
4	72151514	Mantenimiento de Planta Eléctrica auxiliar del edificio de Laboratorio de salud Departamental	1,00	UN	2.575.755,00	1.856.400,00	2.575.755,00	1.856.400,00
5	72151514	Mantenimiento de Planta Eléctrica del edificio del Centro Regional de Emergencias	1,00	UN	3.280.857,00	2.499.000,00	3.280.857,00	2.499.000,00
6	72151514	Mantenimiento preventivo a moto-bombas eléctricas de agua potable y sistema contra-incendios del edificio de la Gobernación de Risaralda	1,00	UN	3.604.142,00	2.951.200,00	3.604.142,00	2.951.200,00
7	72151514	Mantenimiento de sistemas de inyección y extracción de aire del edificio de la Gobernación de Risaralda	1,00	UN	2.602.014,00	1.654.100,00	2.602.014,00	1.654.100,00
8	72151514	CRUEE	1,00	UN	1.782.027,00	1.249.500,00	1.782.027,00	1.249.500,00
9	72151514	Descripción de Suministro de hidrofo, accesorios y tuberia edificio de la Gobernación	1,00	UN	7.163.241,00	5.926.200,00	7.163.241,00	5.926.200,00
10	72151514	Suministro Bateria 31H 1250-Cargador de Bateria 24 voltios automático regulable-Cargador de Bateria 12 voltios automático regulable-Suministro de Módulo de control de transferencia 220 trifásico con protecciones-Correa 8PK 1765-Tensor de correa	1,00	UN	9.741.837,00	8.070.500,00	9.741.837,00	8.070.500,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	20230519101343001363000P115_COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA.pdf	20230519101343001363000P115_COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto — Tipo de documento — Número de documento — Guardar y notificar

Supervisor — Tipo de documento — Número de documento — Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago — Tipo de documento — Número de documento — Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Si ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP, No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	41.957.099
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	41.957.099

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Si ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	1736	CDP	No validado	46.000.000 COP	33.780.819 COP	03-04-21-20-20-20-08-20	Editar
☐	1767	CDP	No validado	8.176.280 COP	8.176.280 COP	11-01-23-20-20-20-08-32	Editar

Saldo de CDP 54.176.280 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 41.957.099 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -



	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA** **INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** **PROCESO Nro.** SA-IPMC-21-2023
Versión: 4	Vigencia 12-2020

-1668

Tipo de Contrato: Prestación de Servicios

Pereira, 18 de mayo de 2023

Señor (a)
N.A

LUIS FELIPE SALCEDO SEPULVEDA
DIESEL ELECTRIC S.A.S
NIT 900710460-6
Dirección CRA 37ª # 35-60 BARRIO VILLA VERDE
Tel 3185260410 - 317354901
E-mail: : corporacion@dieselelectric.com.co

A través de la presente, le informo que su oferta fue aceptada por el Departamento de Risaralda en los términos y condiciones presentada al proceso de selección de mínima cuantía. El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTOBOMBAS Y EXTRACTORES DE LA ENTIDAD CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS. .

SEGUNDA. Responsabilidad: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

TERCERA. Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el

caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

f. 1) Suscribir el acta de inicio

2) EL CONTRATISTA se compromete a presentar los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por la Gobernación de Risaralda, como por cualquier órgano de control.

3) La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del contratista.

4) Parafiscales. Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 y el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso.

5) EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda.

6) EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, deberá mantener contratado el personal con discapacidad que haya sido demostrado mediante la certificación emitida por el Ministerio del Trabajo (Cumplimiento del artículo 13 numeral 8 de la ley 1618 de 2013) aportada en el proceso de selección para acreditar los criterios de desempate. Situación que será verificada por el supervisor del contrato.

Obligaciones Específicas del Contratista:

a. 1. Entregar en óptimas condiciones de funcionamiento a la entidad, los equipos objeto de mantenimiento, cumpliendo con las características técnicas del servicio requerido establecidos en el presente proceso.

2. Mantener el precio de todos los bienes y servicios ofrecidos en la propuesta, durante toda la vigencia del contrato que se suscriba entre las partes.

3. El contratista debe de hacer la entrega e instalación de los bienes y servicios incluidos los repuestos y mano de obra requeridos en la fecha y hora establecida por el supervisor del contrato; el transporte de estos estará a cargo del contratista.

4. Responder porque los repuestos requeridos sean nuevos y originales y se encuentren en condiciones óptimas de presentación y empaque.

1668

5. Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones del contrato y lo contenido en el ANEXO 1 FICHA TÉCNICA.

6. Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso este deberá ser reemplazado dentro del día siguiente al requerimiento que le efectué el supervisor del contrato en la dependencia de la Entidad que este le indique.

7. Para persona jurídica. Los contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del contrato, ellos son: EPS, pensión, ARL, ICBF, y Caja de compensación Familiar. Esto en concordancia con el Articulo de la Ley 789 del 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, según el caso.

Para persona natural: pago de seguridad social integral, (salud, pensión).

8. Atender los requerimientos realizados por la Gobernación de Risaralda por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.

9. El contratista responderá por la ejecución oportuna requerida por el Departamento de Risaralda.

10. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad en virtud de lo cual no existirá ningún tipo de vínculo laboral entre el Departamento de Risaralda y el contratista seleccionado.

11. EL CONTRATISTA, se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de la Gobernación de Risaralda.

12. El contratista está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este contrato.

13. EL CONTRATISTA se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.

14. El contratista deberá contar con usuario activo en la plataforma SECOP II.

15. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas una vez iniciado el contrato, efectuando limpieza, revisión, ajuste, reparación y pruebas necesarias para mantener los equipos en óptimas condiciones de operación, realizar las actividades programadas e informar por escrito como mínimo 24 horas

1668

después de ocurrir cualquier anomalía que se presente en el funcionamiento normal de los equipos.

16. Suministrar los materiales fungibles propios del mantenimiento rutinario de las plantas eléctricas tales como: Aceites, filtros de combustible, filtros de aceite, filtros de aire, aditivo radiador refrigerante, dieléctrico, terminales, agua de batería, entre otros.

17. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las motobombas, una vez iniciado el contrato, con inspección del impeler, ejes, bobinados, contactos, fugas, carcazas, revisión del sistema eléctrico y limpieza con dieléctrico, barniz, revisión de sensores de nivel de tanques, revisión contactor térmico y bloque de contactos, inspección sistema de control, limpieza general y pruebas.
18. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los extractores una vez iniciado el contrato, con revisión y limpieza con dieléctrico de motores eléctricos, inspección del sistema de control y protecciones, revisión extractores y engrase de componentes, limpieza general, suministro de pintura y thiner.

19. Prestar el servicio de revisión a todos los equipos establecidos en ANEXO 1 FICHA TÉCNICA.

20. Realizar informe periódico con reporte de mantenimiento por dependencia en el que se indiquen las condiciones de operación de los equipos.

21. Atender las llamadas de emergencia en días no laborales las 24 horas del día en forma presencial con un tiempo mínimo de respuesta de una hora, con el fin de asegurar la corrección de las fallas técnicas que se puedan presentar en el desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA dispondrá de un número de celular y personal de contacto.

22. Elaborar y presentar al supervisor del contrato cada vez que se realice el mantenimiento, un informe indicando las condiciones de operación de los equipos y las actividades realizadas a cada uno de ellos, para lo cual debe llevarse por cada equipo hoja de vida, la cual al terminar el contrato debe contener la información detallada y completa.

23. Suministrar e instalar el repuesto solicitado por el supervisor, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO 1 FICHA TECNICA.

24. Asumir los valores de la mano de obra, repuestos y materiales consumibles en los siguientes casos: Correcciones de fugas de agua, reparación de aislamientos de tuberías, pintura de gabinetes, cambio de correas.

25. Disponer de todas las herramientas necesarias para la prestación del servicio, el transporte del personal y de los componentes de equipos o equipos que sea necesario transportar al lugar donde se hará el correspondiente mantenimiento preventivo y/o correctivo.

26. Asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, relativos a los trabajadores empleados en estas labores.

27. Brindar garantía de los bienes y servicios suministrados y prestados durante la vigencia del contrato, que permita cubrir fallas presentadas en los equipos posteriores a los mantenimientos.

28. Productos por entregar por el contratista, informes de ejecución del mantenimiento y los repuestos utilizados para cada uno de ellos.

CUARTA. Valor: El valor del contrato es por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS MCT/E ($41.957.099) IVA INCLUIDO, equivalentes a 36.16 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2023, suma que se discriminó en la oferta económica.

QUINTA. Forma de pago: El Departamento de Risaralda cancelará el valor del presente proceso de la siguiente manera: Mediante dos (2) pagos, uno parcial de conformidad con la ejecución del contrato y otro final, al cumplimiento de la totalidad del objeto y las obligaciones del contrato y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para el pago se requiere la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales si es del caso. La relación existe entre los rubros y el objeto a contratar, por cuanto es el insumo básico para poder realizar este tipo de contratos.

PARAGRAFO PRIMERO: Al presente contrato se le harán las siguientes retenciones y descuentos:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla pro cultura. (Cuando el valor del contrato supere los 60 SMLMV.	1%	NO	Su pago total deberá estar garantizado antes de los (2) dos últimos meses de ejecución.
Estampilla pro desarrollo	2.0%	SI	Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los (2) dos últimos meses de ejecución.

Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	SI	Pagaderos en el primer pago.
Tasa por deporte y recreación	2.5%	SI	Pagaderos en el primer pago
Estampilla pro hospitales universitarios – (cuando estén presentes recursos de salud).	2%	SI	Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los (2) dos últimos meses de ejecución.
Retención en la fuente			Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.
Retención de Industria y Comercio			Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley
Retención en la fuente seguridad social			Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan

SEXTA. Apropiación presupuestal: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1736 de fecha 15-MAR-2023, No. 1767 de fecha 16-MAR-2023, bajo el rubro El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondientes y específicamente al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 1736 del 15/03/2023 bajo el rubro 2.1.2.02.02.008-0304-20, afectado en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE($33.780.819) IVA INLCUIDO y el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 1767 del 16/03/2023 bajo el rubro 2.3.2.02.02.008-1101-32, afectado en la suma de OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE($8.176.280) IVA INLCUIDO., afectado en CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS MCT/E ($41.957.099) IVA INCLUIDO. .
El pago del valor aquí pactado se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto Departamental para la vigencia del 2023.

SEPTIMA. Supervisión o Interventoría: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del Técnico Administrativo VICTOR LEONEL ANGULO SINISTERRA.

OCTAVA. Garantías: El contratista se obliga a constituir a favor del Departamento una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país así:

Es necesario solicitar garantías de cumplimiento de contrato, en razón a que analizadas las obligaciones y/o servicios a realizar y/o naturaleza del objeto, la Entidad en caso de un incumplimiento total o parcial tendrá el respaldo de la compañía de seguros para reclamar por los perjuicios ocasionados, así mismo, para la Secretaría Administrativa es necesario satisfacer la necesidad descrita, por lo que se requiere que el contratista otorgue a favor del Departamento las siguientes garantías:

Cumplimiento: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Calidad del Servicio: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más.

Calidad de los Materiales: Por el VEINTE POR CIENTO (20%,) del valor del contrato, por el término del mismo y un (1) año más.

Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

NOVENA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el edificio de la Gobernación de Risaralda, el edificio de Laboratorio de salud Departamental, Centro Regional de Emergencias, CRUEE y el domicilio contractual es Pereira Risaralda.

DECIMA. Multas: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones la entidad le impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora; Pero en todo caso la entidad garantizará el debido proceso. El contratista autoriza a la entidad para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

DECIMA PRIMERA. Penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no estén de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato. El cobro de esta y la cláusula penal se harán de acuerdo con la normatividad vigente.

DECIMA SEGUNDA. Indemnidad: El CONTRATISTA deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra del Departamento, por actos u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste.

DECIMA TERCERA. Régimen laboral: El contratista independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupe en la realización de las actividades que se contratan. El contratista autoriza expresamente al Departamento para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales.

DECIMA CUARTA. Interpretación, modificación y terminación unilaterales: Cuando surjan motivos durante la ejecución del Contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Esta cláusula deberá pactarse en los contratos de: Obra, los que tienen por objeto la explotación y concesión de bienes del Estado, la prestación de servicios públicos y las actividades que constituyen monopolio estatal, alimentación escolar, en contratos de prestación de servicios y suministro.

En caso de que no aplique, indiquelo.

DECIMA QUINTA. Liquidación del contrato: La liquidación del contrato se hará entre el CONTRATISTA, el interventor y el ordenador del gasto o su delegado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo pactado.

DECIMA SEXTA. Caducidad y sus efectos: En caso de Incumplimiento parcial o total, que afecta de manera grave el cumplimiento del contrato. La entidad previo requerimiento por escrito al contratista, declarará la caducidad del Contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

DÉCIMA Perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio.

-1668-

DÉCIMA TERCERA. Documentos: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Respuesta a Observaciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas cuando hayan sido exigidas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

PARAGRAFO II: EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que el cronograma dispone de un término perentorio para allegar las garantías so pena de iniciar un proceso de incumplimiento. Para constancia se firma en Pereira, a

Elaboró: Redactor: Manuela Aguirre Ramirez / CONTRATISTA

/

